

14736 *CORRECCION de errores de la Orden de 26 de mayo de 1988 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Asuntos Exteriores.*

Advertido error en el texto remitido para inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 130, de fecha 31 de mayo de 1988, se procede a efectuar la correspondiente rectificación:

En el anexo I:

Puesto número de orden 38, en la columna de méritos no preferentes, donde dice: «Dominio Inglés», debe decir: «Conocimientos de Inglés».

Puesto número de orden 66, se suprime el apartado de méritos no preferentes.

Puesto número de orden 68, se suprime el apartado de méritos no preferentes.

Puesto número de orden 76, se suprime la totalidad de los méritos no preferentes que figuran, quedando sustituidos por los siguientes:

Conocimientos de preparación, control y desarrollo de visitas oficiales extranjeras. Experiencia en secretarías particulares de Altos Cargos. Conocimientos de Francés o Inglés. La valoración máxima de todos estos méritos será de 10 puntos.

MINISTERIO DE JUSTICIA

14737 *ORDEN de 7 de junio de 1988 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de una plaza vacante del Cuerpo de Secretarios Judiciales, al servicio del Tribunal Constitucional entre Secretarios de la Primera Categoría.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 83 del Reglamento de Organización y Personal del Tribunal Constitucional, aprobado por Acuerdo de su Pleno de 15 de enero de 1981, y previa solicitud del excelentísimo señor Presidente del citado Tribunal, se convoca concurso de méritos para la provisión de una plaza vacante del Cuerpo de Secretarios Judiciales, de Primera Categoría, al servicio del Tribunal Constitucional, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el concurso de méritos para la provisión de una plaza vacante del Cuerpo de Secretarios Judiciales, de Primera Categoría, al servicio del Tribunal Constitucional, en Madrid, los miembros del Cuerpo de Secretarios Judiciales que ocupen o pudieran ocupar plaza en el Tribunal Supremo por concurso de traslado o de promoción.

No podrán concursar:

- Los Secretarios Judiciales electos.
- Los que hubieran obtenido destino a su instancia en concurso, antes de haber transcurrido dos años desde la fecha que tomaron posesión y un año para los que hayan obtenido destino a su instancia en concurso de promoción, antes de la entrada en vigor del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.
- Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años; o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- Los que estén en situación de suspenso, teniéndose en cuenta, en relación con los mismos, lo previsto en la base tercera de este concurso.

Segunda.—La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos y preferentes:

1.1 Valoración del trabajo desarrollado: Por las características y responsabilidades del puesto de trabajo desempeñado anteriormente en la Administración de Justicia, hasta un máximo de cuatro puntos.

1.2 Valoración de los títulos académicos: Título de Doctor: Un punto.

En el supuesto de que posea más de un título de Doctor se valorará solamente uno.

1.3 Antigüedad: Por el tiempo de servicios prestados en la Categoría Primera del Cuerpo de Secretarios Judiciales: 0,3 puntos puntos por cada año completo de servicio, y 0,1 punto en las restantes categorías, hasta un máximo de tres puntos.

A todos los efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo, expresamente reconocidos, al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo: Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2. Otros méritos:

2.1 Conocimiento de idiomas: Hasta un máximo de un punto.

2.2 Publicaciones: Hasta un máximo de un punto.

Los méritos y circunstancias alegados deberán referirse a la finalización del plazo de presentación de instancias a que se refiere la base tercera de la presente convocatoria.

En caso de empate en la puntuación, se estará para dirimirlo, a la otorgada a los méritos preferentes alegados y figurados en esta convocatoria.

Tercera.—Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, y deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, o ser enviadas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Si venciere en día inhábil, se entenderá prorrogado al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la península podrán formular su solicitud por telégrafo sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. En las solicitudes los peticionarios harán relación de los méritos que en ellos concurren, con arreglo a lo establecido en la base segunda, acompañando las certificaciones y documentación que acrediten suficientemente los méritos alegados.

Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a la solicitud documentación acreditativa de la terminación de la suspensión y los excedentes voluntarios por interés particular, declaración de no haber sido separado en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Cuarta.—Transcurrido el plazo de la presentación de solicitudes se remitirán éstas por el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, con el informe del Jefe de la Unidad correspondiente, al Secretario general del Tribunal Constitucional, quien las someterá a la deliberación de la Junta de Gobierno, debidamente informadas, a cuyos efectos podrá convocar a los aspirantes para la comprobación de las aptitudes y méritos alegados.

Quinta.—La Junta de Gobierno, apreciando los méritos de los solicitantes y los informes emitidos, propondrá al Presidente del Tribunal Constitucional, el nombre del peticionario que, a su juicio, deba ser nombrado para cubrir la plaza convocada, pudiendo, no obstante, formularse propuesta en el sentido de dejarla desierta en razón a la insuficiencia de los méritos apreciados en los concursantes.

Sexta.—El concurso será resuelto por el Ministerio de Justicia, a propuesta de la Presidencia del Tribunal Constitucional. El plazo para la citada resolución será de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la finalización de presentación de instancias.

Septima.—El designado para cubrir la plaza vacante del Cuerpo de Secretarios Judiciales, de la Primera Categoría, al servicio del Tribunal Constitucional, quedará adscrito al mismo y se le declarará en la situación administrativa que proceda, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente, no pudiendo participar en ningún otro concurso de traslado hasta que transcurran dos años desde la fecha de su nombramiento.

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia, de 27 de noviembre de 1986, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de junio de 1988.—P. A., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Rios.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

14738 *ORDEN de 13 de junio de 1988 por la que se anuncia a libre designación entre funcionarios, puestos de trabajo vacantes en este Departamento.*

Ilmo. Sr.: Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y previo informe favorable de la Secretaría de Estado para la Administración Pública,

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los interesados dirigirán sus solicitudes, al ilustrísimo señor Subsecretario, en el plazo de quince días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Ministerio (calle de los Reyes, número 1, 28015 Madrid), o por

cualquiera de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Segundo.—Además de los datos personales y número de Registro de Personal, los aspirantes deberán acompañar a la solicitud curriculum vitae, en el que harán constar los títulos académicos que poseen, puestos de trabajo desempeñados y demás méritos y circunstancias que estimen oportuno poner de manifiesto.

Tercero.—A efectos de cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.2.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o en el artículo 31.1.c) de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado

para 1988, los funcionarios en servicio activo deberán presentar, si son elegidos, resolución del reconocimiento del grado de personal o certificado extendido por la Unidad de Personal donde se encuentran destinados, especificando el nivel del puesto de trabajo que se esté desempeñando.

Madrid, 13 de junio de 1988.—P. D. (Orden de 19 de septiembre de 1985), el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ANEXO QUE SE CITA

Puesto de trabajo	Número	Nivel	Localidad	Específico	Grupo	Requisitos
SUBSECRETARIA						
Gerente Provincial	1	26	OVIEDO	594.012	A/B	
Gerente Provincial	1	26	PALMA MALLORCA	594.012	A/B	
Gerente Provincial	1	26	LA CORUÑA	594.012	A/B	
Gerente Provincial	1	26	GRANADA	594.012	A/B	
Gerente Provincial	1	26	MÁLAGA	594.012	A/B	
Gerente Provincial	1	26	MURCIA	594.012	A/B	
Gerente Provincial	1	26	SAN PALMAS	594.012	A/B	
Gerente Provincial	1	26	S.C. TENERIFE	594.012	A/B	
Gerente Provincial	1	26	ZARAGOZA	594.012	A/B	
Gerente Provincial	1	26	ALBACETE	398.880	A/B	
Gerente Provincial	1	26	BURJOS	398.880	A/B	
Gerente Provincial	1	26	SANTANDER	398.880	A/B	
Gerente Provincial	1	26	VALLEJO	398.880	A/B	
DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO JURIDICO DEL ESTADO.						
<u>Servicio Jurídico en la Delegación del Gobierno en Cataluña.</u>						
Letrado Jefe B.	1	29	BARCELONA	2.359.964	A	Pertenecer al Cuerpo Superior de Letrados del Estado

14739 ORDEN de 13 de junio de 1988 por la que se anuncia convocatoria para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y previo informe favorable de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los puestos de trabajo que se convocan por la presente Orden podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos. Igualmente deberá tenerse en cuenta el nivel del puesto solicitado a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 21.2.a) y b) de la mencionada Ley 30/1984, de 2 de agosto. Este requisito vendrá determinado por el grado personal consolidado por el solicitante o, en su defecto, por el nivel del puesto de trabajo que estuviere desempeñando en la actualidad, de acuerdo con lo establecido a estos efectos por el artículo 31.1.c) de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes al ilustrísimo señor Director general de Instituciones Penitenciarias, Subdirección

General de Gestión de Personal, en el modelo de instancia que como anexo II se consignó en la Orden de 21 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo), relacionando en la misma cuantos puestos se solicitan por orden de preferencia. Al dorso de la instancia se alegarán los méritos que se estimen oportunos.

Tercera.—Las solicitudes podrán presentarse en el Registro del Ministerio de Justicia, en los Establecimientos Penitenciarios o en cualquiera de las dependencias aludidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Los funcionarios que al amparo de este anuncio obtuviesen su destino, no podrán participar durante un año en convocatorias para provisión de puestos vacantes dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias que se anuncien en dicho periodo, salvo el caso de que se hubiere acordado su cese en el puesto de libre designación adjudicado o que el nuevo puesto suponga promoción profesional para el interesado, considerándose como tal la que implique acceso a puestos de superior nivel al que viene desempeñándose.

Madrid, 13 de junio de 1988.—P. D. (Orden de 19 de septiembre de 1985), el Director general de Instituciones Penitenciarias, José M. Blaque Avilés.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.